PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 020-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL AÑO Y DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio

NOVIEMBRE DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

I. Introducción

El Municipio de Cogua pone a disposición de los interesados el Pliego De Condiciones para la selección del contratista para la suscripción del siguiente contrato: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL AÑO Y DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC 020-2026.**

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – a través de la plataforma: SECOP II.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la plataforma: SECOP II. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

II. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cogua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias, así como a que efectúen consultas a través de la plataforma: SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
	2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;

(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Cogua dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo subgerenciadecontratacion@cogua-cundinamarca.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe

tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

(…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160601
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio2 que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

III. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

IV. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cogua, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cogua y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

[2]*el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cogua por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal; que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Ficha Técnica	Es el documento en el cual se incluyen las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

V. Objeto

El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL AÑO Y DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA",** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la necesidad descrita, naturaleza y objeto, se requiere contratar una persona jurídica con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bonos de Regalo económicos de diferentes valores Redimibles: $50.000 $100.000 $200.000 $300.000 $500.000 $1.000.000 $2.000.000	Unidad	1
2	Medallas en vidrio con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm	Unidad	1

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.		
3	Medallas troqueladas con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.	Unidad	1
4	Medallas Aleación de Zamak (zinc, aluminio, magnesio y cobre) o alcrilico de alta resitencia. Dimensiones: 7 cm de diámetro. Diseño: Personalizado según prototipo digital proporcionado por la organización, adaptado técnicamente para reflejar el render en el producto final. Cinta hombro de 90 cm marcada a todo	Unidad	1
5	Placas de reconocimiento, base madera, lamina aluminio, logos institucionales a color de 22x27cm	Unidad	1
6	Placas de reconocimiento, base madera, lamina aluminio, logos institucionales a color de 15x18cm	Unidad	1
7	HIDRATACIÓN INDIVIDUAL Agua Botella 300 ml x pacas de 24 unidades	Unidad	1
DECORACIÓN			
8	Decoración especial para el día del deportista del año. -Flores - Mantelería -Globos decorativos. - Spot para fotografías. De acuerdo con los requerimientos.	Unidad	1
9	Decoración especial para las olimpiadas comunales. - Mantelería. - Globos decorativos - Spot para fotografías. De acuerdo con los requerimientos.	Unidad	1
10	REFRIGERIO: - Farináceo de sal (Empanada) 80 gramos. - Bebida industrializada de gaseosa o jugo en caja tipo tetra pack de 180ml - 200ml. Empaque individual bolsa de papel y/o biodegradable y servilleta blanca	Unidad	1
11	OPERACIÓN LOGISTICA - ALIMENTACIÓN COMPUESTO POR: Lechona de 300 platos por 250 gramos cada plato, la cual, consta de arroz, arveja, carne y cuero de cerdo, acompañada de arepa de maíz pelado; en empaque y cubierto amigable con el medio ambiente; servida y empacada individualmente. Bebida industrializada de gaseosa o	UNIDAD	1

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	jugo en caja tipo tetra pack de 180ml - 200ml.		
12	SERVICIO DE CATERING PARA COCTEL INCLUYE: Bebida no alcohólica - Pasa bocas tipo coctel (1 variedades por persona) - Menaje en acero inoxidable, cristal, vidrio, cerámica - Servicio de 2 meseros - Mesa y mantel.	UNIDAD	1
SONIDO			
13	Altavoz beta 3 autopotenciado sub wofer de 18´beta 3	UNIDAD	1
14	Consola análoga Yamaha de 16 canales	UNIDAD	1
15	Micrófono Alámbrico	UNIDAD	1
16	Micrófono Inalámbrico	UNIDAD	1
17	Cableado cannon y de corriente Consola análoga Yamaha de 16 canales necesario	UNIDAD	1

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución de los eventos requeridos.

GESTION DEL EVENTO: se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después) dentro del cual se contemple lo siguiente:

- ✓ Toda la logística, trámites, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje de cada evento o provisión de bienes, sitios para el desarrollo de los eventos debe ser efectuado por el operador, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias.

- ✓ Debe garantizar que las sedes de los eventos sean ubicadas en los lugares donde la Entidad a través del supervisor del contrato lo solicite.

- ✓ El CONTRATISTA designará un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento. En caso de requerirse eventos simultáneos, debe designar un coordinador para cada evento, los cuales serán presentados con 24 horas de anticipación a la realización del respectivo evento para ser aprobados por el SUPERVISOR del contrato.

- ✓ EL CONTRATISTA informará al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su coordinador y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado.

- ✓ EL CONTRATISTA DEBERA Gestionar y asumir los costos de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación necesaria para el desarrollo de las actividades.

- ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte de la

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

alcaldía, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento.

- ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proveer material de utilería necesario para cada evento que aplique de acuerdo con los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y coordinación con el supervisor del contrato
- ✓ Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.
- ✓ Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyo en el adecuado desarrollo de los eventos, quienes deben contar con su sistema de seguridad social de salud, arl, actualizados, permisos requeridos, certificaciones, identificaciones, actualizadas para el desarrollo de los eventos.
- ✓ La medalleria y placas de reconocimiento deberán ser entregados acorde a lo solicitado en la ficha técnica.
- ✓ El sistema de sonido, requerido deberá cumplir con las normas técnicas para los eventos a realizar y conforme lo solicitado por la entidad en la ficha técnica.
- ✓ El CONTRATISTA no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente.
- ✓ El CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, estos gastos serán asumidos por el CONTRATISTA.
- ✓ Previo a la realización de cada evento, el CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los valores unitarios relacionados en el contrato, los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor del servicio efectivamente suministrado.
- ✓ EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos, con una semana de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha.

EVALUACION DEL EVENTO: Al finalizar, cada evento el supervisor del contrato, convocará a una reunión de evaluación al coordinador y al CONTRATISTA, para analizar y evaluar conjuntamente el resultado de cada evento. El contratista debe ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los siguientes eventos de acuerdo con los resultados de la evaluación.

GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA: El contratista suministrará el personal profesional idóneo, para cada evento. Se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados en la prestación del servicio de logística.

Presentarán un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado del evento desarrollado, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

uno de los eventos desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros.

Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.

RESPECTO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS: PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA

La administración definirá el número de raciones alimenticias del respectivo ítem que requiera y el número de refrigerios, hidratación, servicio de catering y entrega de la lechona, de acuerdo a las necesidades y/o eventos de la Subsecretaria de Deporte Y Recreación por lo cual se requiere que los suministros sean frescos, preparados el mismo día. entregados en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

En razón a lo anterior, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en el lugar establecido por el municipio.

Aspectos a tener en cuenta para la preparación:

- La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
- Los procedimientos mecánicos para la elaboración de los productos tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.
- Durante el proceso de empaque de la lechona se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
- Estos productos deberán ser empacados de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas, en empaques biodegradables.

CONDICIONES TÉCNICAS:
El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaria de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los alimentos ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.

CONDICIONES GENERALES:

Condiciones de los alimentos:

- Todos los alimentos deben tener la condimentación y aderezos propios de sus características dulce o salado.
- Todas las preparaciones tendrán características óptimas en cuanto olor, sabor, textura y apariencia.
- El tamaño de las porciones debe ser uniforme, resultado de una buena estandarización

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

de ingredientes y utensilios de servida. No se permiten preparaciones del día anterior.

- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados yo alterados el oferente asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.

CALIDAD DEL SUMINISTRO:

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística.

SERVICIO AL CLIENTE:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1.ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS:

1.2 Todos los alimentos, materias primas e insumos deben ser inspeccionados y clasificados por el personal manipulador, previo al uso o comercialización para lo cual se debe contar con un formato de recepción.

1.3 Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a las Resolución 5109 de 2005 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social o la que la modifique, adicione o sustituya, la cual establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir tos alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

1.4 Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1528 de 2002, expedida por el entonces Ministerio de Salud, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional.

1.6 El contratista debe mantener información actualizada de los proveedores, con las respectivas fichas técnicas de los productos.

2. ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS

2.1 El Contratista debe disponer de los elementos necesarios tales como: báscula con la capacidad y sensibilidad acorde al tipo de alimento y/o producto: termómetros de punzón análogo o digital para frío (menores a cero grados centígrados) y caliente (superiores a cero grados centígrados) en buen estado, canastillas.

2.2 El contratista debe disponer de formatos para la recepción de los alimentos tales como control de temperatura, formatos de recibo de alimentos conformes y no conformes, formatos de entradas y salidas.

2.3 El Contratista debe establecer horarios de recepción de materias primas y/o productos por parte de los proveedores: dicha actividad se debe programar de tal forma que no interfiera con el funcionamiento del servicio de alimentación y contando con el tiempo y recursos suficientes para la inspección y verificación de la cantidad y calidad de los productos.

3. SERVIDO DE ALIMENTOS

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El contratista debe durante el proceso de servido o distribución de alimentos deberá atender las siguientes disposiciones:

3.1 La distribución de alimentos la realizará exclusivamente a la población destinada para los eventos.

3.2 No se debe servir ningún alimento directamente en contacto con las manos; al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, cucharas. trinches o tenedores, entre otros.

3.3 Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos.

3.4 En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas por recalentamiento que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 65° C.

3.5 De ninguna manera se permite preparar o mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a enmascarar las preparaciones frescas.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla 1:

Tabla 1- Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
81141601	Logística
85151700	Planeación de ayuda logística de alimentos
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar.

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

El Municipio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para atender el pago derivado del contrato que se firme:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000671 FECHA 09 NOVIEMBRE 2026		
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR**
2.3.2.02.01.004	SECT :43 Deporte y recreación PROG:4302 Formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREACIÓN	$70.000.000

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	PROD:4301001 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas. META:027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC:4299603 Medallas y condecoraciones de metales comunes PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) BPIN:2024252000006 Compromiso y legado deportivo para el municipio de Cogua. VIABILIDAD:20260615 2.3.43.4302001.027.02701.110101 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas – FUENTE:110101- LIBRE D IMPUESTOS	
2.3.2.02.02.007	SECT :43 Deporte y recreación PROG:4302 Formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREACIÓN PROD:4301001 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas. META:027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas. 2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING CPC:73240 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILE SIN OPERARIO. BPIN:2024252000006 Compromiso y legado deportivo para el municipio de Cogua. Viabilidad:20260615 2.3.43.4302001.027.02701.1.3.1.1.01 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas – FUENTE:1.3.1.1.01- DISPOSICION DE ACTIVOS	$15.000.000
2.3.2.02.02.007	SECT:43 Deporte y Recreación Prog:4302 formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREAACION. PROD:4302001 servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formacion y preparación de deportistas META.027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas 2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING. CPC:73240 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$5.000.000

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	SERVIDIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO. BPIN:2024252000006 Compromiso y legado para el municipio de Cogua Viabilidad:20260615 2.3.43.4302001.027.02701.1.3.1.1.01 Servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACIÓN formación y preparación de deportistas. – FUENTE:1.3.1.1.01- DISPOSICION DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02.006	SECT:43 Deporte y Recreación Prog:4302 formación y preparación de deportistas DEPORTE Y RECREAACION. PROD:4302001 servicios de preparación deportiva DEPORTE Y RECREACION formación y preparación de deportistas. META.027 Establecer 1 reconocimiento anual a deportistas. 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS. BPIN:2024252000006 Compromiso y legado deportivo para el municipio de Cogua. VIBILIDAD: 20260615 2.3.43.4302001.027.02701.110101 Sercicios de preparacion deportiva DEPORTE Y RECREACION formacion y preparacion de deportistas – FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	$10.000.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$100.000.000**

C. Forma de pago

El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

El Municipio, efectuará el pago al contratista **Mediante un (1) único pago**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez ejecutadas en su totalidad las actividades y obligaciones contractuales, previa verificación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán de conformidad con las salidas recreo-deportivas y de bienestar efectivamente desarrolladas para la población adulta mayor, mujeres y cuidadores del municipio, según las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato. Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:

- Factura
- Informe del contratista
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.

Por parte del supervisor se requiere:

- Acta de recibo a Satisfacción de los servicios logísticos.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

- Verificar ingreso al almacén (cuando aplique)
- Informe de supervisión.
- Verificación de pago al sistema de seguridad social

Nota 1: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 2: El contratista pagará lodos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
	2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)

Nota 3: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

Nota 4: último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

Nota 5: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista lo cual se materializara a través de informe.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es hasta HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO contado a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas e inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato será en el Municipio donde se desarrolle la actividad.

VI. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES departamental o municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Dentro del térmico establecido para la limitación del Mipymes la entidad NO recibió manifestaciones de interés para la limitación a Mipymes de orden nacional, por lo anterior **el presente proceso NO es limitado a Mypimes.**

VII. Requisitos Habilitantes

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica les permita desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos, organización, apoyo y realización de eventos deportivos, recreativos, culturales o similares, de conformidad con el objeto contractual.

Los interesados podrán presentar sus ofertas de manera individual o conjunta, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

OBJETO SOCIAL: De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y habilitadas para ejercer actividades comerciales o de prestación de servicios relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación de servicios logísticos, organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades recreativas, deportivas, culturales o similares, y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

A. Capacidad Jurídica

Capacidad Jurídica

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

    a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones.
    b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
    c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
    f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

2. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

3. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

   En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

   a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
   b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
   c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
   d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

5. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

6. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 2**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. Serán admisibles las firmas escaneadas, fotocopiadas y/o impresas, así como la firma electrónica y la firma digital.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

a) **Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899999466-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 ***CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007*** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada.

5. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

6. **Libreta Militar**. El Representante Legal de la Persona Jurídica, y Representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años) deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. **Compromiso anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. **Autorización para el tratamiento de datos personales.** El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar anexo No. 9.

9. **CERTIFICACIÓN REDAM**

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018

Con fundamento en la Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales regulado por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, con la Policía Nacional encargada de administrar la base de datos, el cual deberá ser aportado por el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal

De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:

Boletín de la Contraloría General de la República

El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica

que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

B. Capacidad Técnica

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con él, APOYO, REALIZACIÓN Y/O PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS. Los contratos deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su ejecución deberá estar debidamente acreditada mediante los documentos establecidos en el presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probarla experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para efectos de la verificación, el valor de cada contrato se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de terminación de cada contrato.

Adicionalmente, la experiencia acreditada deberá estar clasificada en, al menos, cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación, de acuerdo con los registros correspondientes en el RUP.
Tabla 1:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CODIGO	PRODUCTO
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
81141601	Logística
85151700	Planeación de ayuda logística de alimentos
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar.

Nota 1: Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá relacionar en el anexo de experiencia un máximo de dos (2) contratos, cuando le sea aplicable el requisito general, o de tres (3) contratos, cuando le sea aplicable el requisito habilitante diferencial para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa vigente. Únicamente se evaluarán los contratos relacionados en dicho anexo, los cuales deberán cumplir la totalidad de las condiciones exigidas. Los contratos adicionales no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.
Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$ 1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (30%).

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los Contratos relacionados en el anexo de experiencia en el orden acreditado por el oferente, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de COGUA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, deberá presentar lo siguiente:

1. MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos.
2. FICHA TECNICA: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la entidad para cada item, medidas, peso, descripción grafica características.

3.VEHICULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El proponente debe certificar que cuenta con vehículo para transporte de alimentos; así mismo deberá presentar los siguientes documentos de los vehículos;

- Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
- Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados.
- Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente. (si aplica) –
- Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones de cada uno de los vehículos.
- Concepto sanitario favorable con puntaje al 100%
- Allegar manifestación expresa que durante la ejecución del contrato se contara con la disponibilidad permanente e inmediata del vehículo requeridos en la presente invitación.
- Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente, se debe adjuntar copia del contrato de alquiler y/o acuerdo comercial.
- El proponente deberá anexar a su propuesta tres fotografías de los vehículos ofertados: una de frente, una lateral y una interior, donde se aprecie el estado actual del vehículo.

PARAGRAFO. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la disponibilidad del vehículo requeridos y su personal.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE.**

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	**Coordinador logístico:** Será la persona encargada de Coordinar la planeación, organización y ejecución de Los eventos. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional -Hoja de vida	Profesional en administración de empresas, comunicación social, trabajo social, administración o fines.	Experiencia relacionada de tres (03) años en coordinación o apoyo de eventos.
4	**Auxiliare logísticos:** Serán las personas encargadas de servicios de catering y distribución de la lechona. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia Hoja de vida	-Bachiller académico -Curso manipulación alimentos Vigente	Experiencia de 3 contratos o eventos de experiencia en actividades operativas y logísticas.
1	**Conductor** -Licencia de conducción de categoría C2 o C3, VIGENTE -Fotocopia de la cedula de ciudadanía -Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones del SIMIT -El conductor deberá certificar que se compromete a cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE	N/A	Experiencia especifica como conductor por mínimo dos (2) años

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	TRÁNSITO. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito, asi como observar normas de buena presentación personal, buen comportamiento, y buena disposición al ejecutar la labor.		

5.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE.**

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	**Coordinador logístico:** Será la persona encargada de Coordinar la planeación, organización y ejecución de la salida; distribuir las funciones del personal; articular la logística con el supervisor; verificar horarios, servicios contratados y atención de los participantes; y gestionar las novedades que se presenten durante la jornada. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional -Hoja de vida	Profesional en administración de empresas, comunicación social, trabajo social, administración turística o fines.	Experiencia profesional tres (03) años y relacionada de dos (2) años en coordinación logística, organización de eventos o actividades dirigidas a personas adultas mayores.
4	**Auxiliares de enfermería:** Estas personas serás las encargadas de brindar apoyo asistencial básico durante la jornada, observar el estado general de los participantes, identificar signos de alerta, activar los protocolos de emergencia y apoyar la atención inicial dentro de sus competencias	-Técnico auxiliar de enfermería y/o afines -Certificado de curso en soporte vital.	Experiencia laboral mínimo de un (1) año relacionado con atención médica y/o adulto mayor.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	-Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional Hoja de vida -Copia del Rethus		
2	**Paramédicos** Estas personas serás las encargadas de brindar atención prehospitalaria dentro de sus competencias, evaluar inicialmente situaciones de urgencia, activar el sistema de emergencias, apoyar la estabilización inicial cuando corresponda y coordinar el traslado de los participantes que requieran atención de mayor complejidad. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional Hoja de vida -Copia del Rethus	Técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria. -Certificado de curso en soporte vital.	Experiencia relacionada de dos (02) años en atención prehospitalaria o atención de urgencias.
1	**Deportólogo:** Se encargará de brindar acompañamiento y orientación durante las actividades recreo-deportivas. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Diploma y/o acta de grado) -Tarjeta profesional. -Registro único de talento humano en salud (RETHUS). -Certificados de experiencia laboral. - Hoja de vida Matricula y tarjeta profesional.	Profesional en medicina con especialización en medicina del deporte.	Experiencia relacionada de dos (2) años en atención al adulto mayor.
8	**Auxiliares Logísticos:** Se encargarán de apoyar la recepción y orientación de los participantes, el control de asistencia, la organización de grupos, la coordinación de desplazamientos dentro del establecimiento, la información sobre horarios y actividades, y la atención de novedades logísticas bajo las instrucciones del coordinador. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Diploma y/o acta de grado) -Certificado de experiencia -Hoja de vida	Bachiller académico o técnico en logística.	Experiencia Mínimo un (1) año de experiencia en actividades logísticas, atención al público, organización de eventos o labores similares.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

VERIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican como persona apta para realizar las funciones descritas, cada profesional deberá anexar carta de intención.

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en la presente invitación. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado y labores cumplidas;
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
Para el caso de los profesionales, deberán aportar cuando sea el caso además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional el título correspondiente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

En caso de identificarse la ausencia de documentos o el incumplimiento de requisitos susceptibles de subsanación, la entidad requerirá al proponente para que los aporte o aclare dentro del término establecido en el proceso, de conformidad con la normativa vigente. En ningún caso la subsanación podrá implicar la modificación de la oferta, la incorporación de servicios o condiciones que no fueron ofrecidos inicialmente, ni la mejora de los factores objeto de evaluación o comparación. Si el proponente no subsana dentro del plazo otorgado, se inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera** vigente y en firme con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido según
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL QUE 2,48
Indicador	**Índice requerido según**
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL QUE 0,57
Indicador	**Índice requerido según**
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL QUE 7,23

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación), de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} =\geq 2{,}48$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} =\leq 0{,}57$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} =\geq 7{,}23$$

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera** vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Mayor o igual a 0,09

Si el Proponente es una persona jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE):

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} = \geq 0{,}25$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos (ROA):

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} = \geq 0{,}09$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1.

Nota: **Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.**

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

VIII. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

La Alcaldía de Cogua debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cogua realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, Experiencia y Técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos aquí

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	60.5
2	**FACTOR CALIDAD**	29
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	MIPYMES	0.25
	PUNTAJE TOTAL	**100**

1. FACTOR ECONÓMICO (60.5 PUNTOS)

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones de los bienes y servicios requeridos, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de bienes o la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	60.5
Propuesta que oferta el segundo menor valor	50
Propuesta que oferta el tercer menor valor	47
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	40
Las ofertas siguientes de menor valor (5ta, 6ta, 7ta, etc.) se descontarán 3 puntos de acuerdo con su correspondiente orden descendiente.	37

La evaluación económica de las propuestas se realizará con fundamento en el presupuesto presentado por cada proponente, para lo cual deberá diligenciar el Anexo – Propuesta Económica y cargarlo en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems establecidos en el presupuesto. La omisión del anexo económico en la plataforma SECOP II o la falta de cotización de uno o varios ítems dará lugar a que la propuesta económica obtenga una calificación de cero (0) puntos y, en consecuencia, no será tenida en cuenta para la aplicación de la fórmula de ponderación del factor económico.

El Municipio de Cogua asignará un puntaje máximo de sesenta coma cinco (60,5) puntos al factor económico, de acuerdo con el método de ponderación de las ofertas que sea seleccionado aleatoriamente, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá contemplar, entre otros, los costos del personal profesional, auxiliar y técnico que considere necesario, incluido el personal adicional al equipo mínimo de apoyo; así como los gastos de transporte, materiales, maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades, además de los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial a que haya lugar.

Las sumas cotizadas por el proponente serán fijas y no estarán sujetas a reajustes. Por tanto, se entenderá que el valor ofertado comprende la totalidad de los costos y gastos en que deberá

incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el Municipio de Cogua no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos e incluidos en la propuesta económica.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.
Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

- Asignación de método de evaluación según TRM Consiste en la determinación de promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERODE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS, SO PENA DE RECHAZO.

2. FACTOR DE CALIDAD (HASTA 29 PUNTOS)

FACTORES ADICIONALES.

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 29 puntos.

Es de anotar, que los siguientes factores no deben generar costos adicionales a la Entidad.

	TÉCNICA	29 PUNTOS
PONDERABLES	Personal adicional	15 puntos
	Servicio de entretenimiento adicional	10 puntos
	Bebida de bienvenida	4 puntos

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

2.1 Personal adicional **15 puntos**

Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un médico general que pueda acompañar las actividades a realizar por la población personas mayor. Dicho profesional deberá prestar acompañamiento permanente para atender cualquier eventualidad en caso de que se presente. Se deberá allegar los siguientes documentos del profesional: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso. • Copia del diploma y/o Acta de grado profesional. • Matricula y tarjeta profesional. • Registro único de talento humano en salud (RETHUS). • Certificado de primeros auxilios. • Hoja de vida • Certificado de experiencia profesional mínima de tres (03) años. La cual se deberá comprobar mediante las certificaciones laborales en donde se evidencia el objeto o las funciones que ejerció y el tiempo de ejecución. Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un recreacionista técnico o tecnólogo en recreación y deportes deberá Acreditar Se deberán allegar los siguientes documentos: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso. • Copia del diploma y/o Acta de grado. • Hoja de vida • Certificado de experiencia laboral de cuatro (4) años en actividades de recreación, educación física, bienestar o desarrollo de programas recreativos.	15 puntos
Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un médico general que pueda acompañar las actividades a realizar por la población personas mayor. Dicho profesional deberá prestar acompañamiento permanente para atender cualquier eventualidad en caso de que se presente. Se deberá allegar los siguientes documentos del profesional: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso. • Copia del diploma y/o Acta de grado profesional. • Matricula y tarjeta profesional. • Registro único de talento humano en salud (RETHUS). • Certificado de primeros auxilios. • Hoja de vida • Certificado de experiencia profesional mínima de tres (03) años. La cual se deberá comprobar mediante las certificaciones laborales en donde se evidencia el objeto o las funciones que ejerció y el tiempo de ejecución.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un recreacionista técnico o tecnólogo en recreación y deportes deberá Acreditar Se deberán allegar los siguientes documentos: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso.	5 puntos

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

• Copia del diploma y/o Acta de grado. • Hoja de vida Certificado de experiencia laboral de cuatro (4) años en actividades de recreación, educación física, bienestar o desarrollo de programas recreativos.	
Para quien no ofrezca personal	0 puntos
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un grupo musical para amenizar las integraciones	15 puntos
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un Dj para amenizar para amenizar las integraciones	10 puntos
El proponente que no ofrezca entretenimiento adicional	0 puntos

2.2 Servicio de entretenimiento adicional: **10 puntos**

El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un grupo musical para amenizar las integraciones	10puntos
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un Dj para amenizar para amenizar las integraciones	5 puntos
El proponente que no ofrezca entretenimiento adicional	0 puntos

Nota: Los servicios se deben prestar la noche de integración donde se desarrollará el encuentro.

2.3 Bebida de bienvenida: **4 puntos**

El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, coctel sin licor a base de fruta, de bienvenida para los asistentes	4 puntos
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, jugo a base de fruta para los asistentes	2 puntos
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, otra bebida de bienvenida para los asistentes	1 punto
El proponente que no ofrezca bebida	0 puntos

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

3. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la
existencia de trato nacional.
Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes"

Con base en la normativa vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la cámara de comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acredita mediante la	10

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que al 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	
Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento donde se consigne que el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si la proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4. **FACTOR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25 PUNTOS)**

FACTOR INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como

soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

Acreditada algunas de las anteriores situaciones, se procederá a asignar el puntaje respectivo

5. **FACTOR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. (art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)**

FACTOR INCENTIVO CONDICIÓN MIPYME (0.25 PUNTOS)

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	***MICRO***	***PEQUEÑA***	***MEDIANA***
manufacturero	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro*

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	*veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*	*mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
servicios	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
comercio	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*	***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor*

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

		Valor Tributario (431.196 UVT).	*Tributario (2'160 .692 UVT).*

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido.

En concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,

para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con

lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de

existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

La acreditación de la condición de ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se realizará mediante certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. *(Para el presente proceso se establece el método de balota)*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Para evaluar los factores de desempate y acreditación, se aplicarán los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES.
	Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
	B. SERVICIOS
	Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.
	Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social.
	Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997,debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)
	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.
	1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)
	2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la	La acreditación de la condición de ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se realizará mediante certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
13. Si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el que las personas con discapacidad son la tercera preferencia en el orden sucesivo y excluyente, estableciendo con dicho criterio de preferencia un beneficio a la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de personas con discapacidad.”	Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjeria o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquia desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **Parágrafo**. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

IX. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cogua rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, bajo las siguientes circunstancias:

1. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
4. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
5. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
6. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
7. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
8. La presentación de ofertas parciales.
9. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta.
10. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en los pliegos de condiciones definitivos.
11. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
12. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
13. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
14. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
15. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
16. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

17. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
18. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
19. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
20. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
21. Cuando una persona jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
22. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
23. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
24. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 188, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
25. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
26. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

X. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas;
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d. El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos

relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

XII. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "…la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

XIII. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar a través de la plataforma: SECOP II desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

XIV. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de Actividades del Proceso" antes mencionado y acorde con el fijado en la plataforma SECOP II.

XV. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el "Cronograma de Actividades del Proceso".

XVI. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el "Cronograma de Actividades del Proceso".

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través de la plataforma: SECOP II,con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

XVII. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través de la plataforma: SECOP II.

El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

XVIII. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Los oferentes interesados en participar en la presente selección deberán manifestar su interés mediante la plataforma del secop II

La manifestación deberá ser presentada **UNICAMENTE** a través de la plataforma: SECOP II; dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.

XVI. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cogua realizará el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia pública así:

a. Para realizar el sorteo se definirá por medio de adenda la fecha y hora del mismo, el cual se hará por videoconferencia previa citación por medio de mensaje en la plataforma del secop II, donde se les enviará el link del URL a utilizar para ingresar a la plataforma hangouts meets.
b. Cuando el Manifestante de interés en participar sea una persona jurídica, deberá asistir el representante legal de la misma, para lo cual deberán manifestar de forma expresa en la diligencia de sorteo el nombre e identidad de la persona que aparece como representante legal principal en el certificado de existencia y representación legal y exhibir en cámara el documento de identificación y señalar bajo el principio de la buena fe la calidad en la que actúa, si el representante legal, NO puede participar, deberá otorgar poder escrito y suscrito a la persona que asista, el cual debe ser remitido antes de iniciar el sorteo al correo subgerenciadecontratacion@cogua-cundinamarca.gov.co . Para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma, e igualmente deberá exhibir en cámara su documento de identificación.
c. El sorteo se realizará en directo a través del aplicativo dispuesto y se acudirá a balotas que traerán un color determinado, las cuales antes de ser depositadas en una bolsa, serán exhibidas en la cámara, y posteriormente incorporadas a una bolsa que se abrirá una vez se comience el sorteo, el funcionario encargado sacará cada balota que se mostrará a través del aplicativo hangouts meets.
d. Se contará con diez (10) balotas de color verde, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán INCLUIDOS en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y balotas azules que corresponderán al número de participantes que serán EXCLUIDOS para presentar oferta en el proceso.
e. La entidad hará un llamado a los oferentes que manifestaron interés para consolidar los oferentes que se encuentren presentes en el sorteo, acto seguido procederá a sacar una balota de la bolsa cerrada y dependiendo el color se determina si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.
f. Finalmente, el funcionario hará un consolidado de los oferentes que resultaron incluidos y que podrán presentar propuesta para el presente proceso.
g. Del sorteo se levantará un acta escrita dejando constancia de los partícipes y se publicará en el SECOP II.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma del proceso

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

XIX. OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente a través de la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente pliego, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Cogua las abrirá a través de la plataforma Secop II y generará la correspondiente lista de oferentes.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

2. ENTREGA DE PROPUESTAS Y TRASLADO AL COMITÉ EVALUADOR

Los proponentes deben presentar sus ofertas en el espacio señalado dentro del SECOP II, con los documentos requeridos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II, para lo cual se dispone del correo electrónico subgerenciadecontratacion@cogua-cundinamarca.gov.co

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido por el Municipio de Cogua debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el presente pliego.

XX. ACUERDOS COMERCIALES

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 y 29	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 y 29	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción	28 y 29	NO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

			$28.705.544.496		
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	28 y 29	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	28 y 29	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	N/A	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	N/A	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496		NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	28 y 29	NO
Comunidad Andina		SI			SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

XXI. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el Alcalde o su delegado, en forma motivada al proveedor seleccionado.

Revocatoria del acto de adjudicación

LA ENTIDAD podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XXII. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través de la plataforma del SECOP II, el proponente procederá a suscribir el contrato electrónico incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993

XXIII. RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo se entiende como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación y la ejecución contractual. En cumplimiento de lo anterior, la entidad presenta la matriz de riesgos correspondiente al presente proceso contractual, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS DEL AÑO Y DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA**".

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y tiene como finalidad identificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles que puedan presentarse durante las diferentes etapas del proceso contractual, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia de los eventos y minimizar su impacto en el proceso de contratación y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, en el cual se señala que el riesgo contractual comprende aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar las condiciones inicialmente previstas para su cumplimiento, razón por la cual resulta necesario realizar su identificación, tipificación, estimación y asignación entre las partes.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, resulta necesario considerar los riesgos asociados a la prestación de los servicios logísticos requeridos para la realización de los eventos de reconocimiento, exaltación y premiación de los deportistas destacados del año y de los participantes ganadores de los Juegos Comunales del Municipio de Cogua, Cundinamarca.

En este sentido, se deberán contemplar aquellos eventos que puedan afectar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, tales como el incumplimiento o retraso en la entrega de los bienes y servicios requeridos, la falta de disponibilidad de los elementos logísticos, el suministro de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las dificultades relacionadas con el transporte, montaje y adecuación de los espacios, así como las fallas en la coordinación del personal y demás recursos necesarios para el desarrollo de los eventos.

De igual manera, deberán identificarse los riesgos derivados de circunstancias externas que puedan afectar la ejecución contractual, tales como condiciones climáticas adversas, situaciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, así como aquellos relacionados con la seguridad e integridad de los asistentes y participantes durante el desarrollo de las actividades programadas.

En consecuencia, considerando las características propias del servicio a contratar, la entidad deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de acuerdo con la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos y asumir sus consecuencias, estableciendo las medidas de tratamiento y seguimiento correspondientes, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables en materia de responsabilidad contractual y equilibrio económico del contrato.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, según se expone a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:
a) General: Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatl.
b) Específico: Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:
a) **Interno:** Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
b) **Externo:** Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:
a) **Planeación:** etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
b) **Selección:** etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
c) **Contratación:** una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

d) **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).
b) **Riesgos Sociales o Políticos:** derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.
c) **Riesgos Operacionales:** asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).
d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) **Riesgos Legales:** relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.
f) **Riesgos Tecnológicos:** derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.

II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, se evalúan cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en	5	6	7	8	9	10

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

la mayoría de circunstancias)				

III. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos, se decide:

a) Evitar el Riesgo, no procediendo con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas al Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad (garantías previstas).
c) Aceptar el Riesgo tomando medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aplicando las medidas respectivas.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.

IV. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Finalmente, se realiza un monitoreo constante a las circunstancias, efectuando el ajuste en el plan de tratamiento, cuando se presente un cambio en las mismas. El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

En consecuencia, conforme lo requiere el **Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3**, a continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto: Probabilidad	Impacto: Impacto	Impacto: Calificación	Impacto: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad para adelantar la selección, o selección de un contratista que no cumpla los requisitos habilitantes o esté incurso en inhabilidad o incompatibilidad	Inconvenientes técnicos, económicos, administrativos y jurídicos en la ejecución del contrato	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo bajo	3	Municipio de Cogua	Verificación de requisitos habilitantes con RUP, capacidad financiera, experiencia en operación logística de eventos, antecedentes e inhabilidades, conforme al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa precontractual	Listas de chequeo y verificación documental por el comité evaluador	Durante la evaluación del proceso
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Que no se presenten oferentes (manifestaciones de interés) o que ninguna oferta cumpla las	Dilación del proceso o declaratoria de desierta y retraso en las salidas programadas	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Reglas claras del procedimiento de menor cuantía; requisitos proporcionales; estudio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Selección	Hasta la adjudicación	Seguimiento a las manifestaciones de interés y a la concurrencia de oferentes	En la evaluación de ofertas

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
					condiciones de la invitación							del sector que acredite la pluralidad de operadores; posibilidad de nuevo proceso										
3	General	Externo	Precontractual	Económico	Propuesta con valor artificialmente bajo	Escogencia de un operador sin capacidad económica real; posible incumplimiento o abandono del servicio	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Proponente	Procedimiento de explicación de la oferta (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015); presupuesto oficial soportado en estudio de mercado por ítem (transporte, alimentación, escenarios)	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Planeación	Hasta la adjudicación	Comparación de las ofertas con el estudio de mercado y el presupuesto oficial	En la evaluación económica
4	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	No presentación, o presentación tardía o deficiente, de las garantías exigidas (cumplimiento 10%, pago de salarios 5%, calidad del servicio 10%, responsabilidad civil extracontractual mínima 200 SMMLV)	Retraso en la legalización e inicio de la ejecución; falta de cobertura del riesgo	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Exigencia y aprobación de las pólizas como requisito de ejecución conforme al estudio previo; plazos perentorios de legalización; verificación de coberturas y vigencias	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Precontractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación y aprobación de las pólizas por la entidad	En la legalización y ante cada modificación
5	Específico	Interno	Contractual	Económico	No expedición oportuna del registro presupuestal (recursos BPIN del plan de desarrollo) o desfinanciación del contrato	Atraso en el inicio de la ejecución y en las salidas programadas antes del 24 de diciembre de 2026	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Verificación del CDP y del RP con cargo a los proyectos BPIN antes del acta de inicio; seguimiento a la disponibilidad de los recursos	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Municipio de Cogua	Etapa Contractual	Hasta la suscripción del acta de inicio	Verificación de la expedición del RP como requisito previo al acta de inicio	Al perfeccionamiento del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de tránsito, falla mecánica o condiciones inseguras del transporte de la población adulta mayor, mujeres y cuidadores durante las salidas	Lesiones o afectación de los participantes, responsabilidad de la entidad y del operador, y suspensión de la salida	Posible (3)	Catastrófico (5)	Riesgo extremo	8	Contratista	Vehículos con documentación al día (SOAT, tecnomecánica, tarjeta de operación), conductores idóneos; exigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; verificación del transport	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Verificación de documentos del vehículo y del conductor antes de cada salida	Antes de cada salida

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después de controles				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												e por el supervisor antes de cada salida										
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de la salud de los participantes durante la salida (población adulta mayor con condiciones de salud: descompensaciones, caídas, emergencias)	Emergencia médica de un participante sin atención oportuna; agravamiento y responsabilidad	Posible (3)	Mayor (4)	Riesgo alto	7	Contratista	Personal de acompañamiento y de primeros auxilios en cada salida; plan de atención de emergencias y ruta de remisión; verificación de la afiliación en salud de los participantes; botiquín e hidratación disponibles	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Verificación del personal de acompañamiento y del plan de emergencias por salida	En cada salida
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad, inocuidad o cantidad de la alimentación, los refrigerios y la hidratación suministrados en las salidas	Intoxicación alimentaria o afectación de la salud de los participantes; incumplimiento de la ficha técnica	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Contratista	Exigencia de registro sanitario o concepto favorable de los proveedores de alimentos; verificación de la cadena de frío, la inocuidad y las cantidades contra la ficha técnica; manipulación de alimentos conforme a la normativa sanitaria	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Verificación de la calidad, inocuidad y cantidad de los alimentos en cada salida	En cada salida
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficientes condiciones, capacidad o seguridad de los escenarios, sitios de destino o actividades recreodeportivas contratadas	Accidentes a los participantes, actividades no aptas para la población o incumplimiento del objeto	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Verificación previa de las condiciones de seguridad y accesibilidad de los escenarios; actividades acordes con la población adulta mayor; aprobación del supervisor antes de cada salida	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Inspección de los escenarios y de las actividades programadas	Antes de cada salida
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o separación de un participante durante la salida (en especial adultos mayores)	Afectación del participante y responsabilidad de la entidad y del operador	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Contratista	Registro de asistencia a la entrada y salida; personal de acompañamiento suficiente por grupo; protocolo	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Control de asistencia por participante en cada salida	En cada salida

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												de control de participantes y de reencuentro; escarapelas de identificación										
11	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente definición de las especificaciones técnicas del servicio (número de salidas, participantes, transporte, alimentación, escenarios)	Contratación de un servicio que no satisface la necesidad o no cumple las metas del plan de desarrollo	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Fichas técnicas detalladas por salida y por ítem; coherencia con las metas 073, 080 y 086 del plan de desarrollo; revisión jurídica y técnica de los estudios previos	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable de los estudios previos	Etapa de Planeación	Antes de la publicación	Revisión y aprobación de las fichas técnicas del servicio	Antes de la publicación
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la coordinación logística de las salidas (cronograma, puntos de encuentro, horarios, disponibilidad de transporte y personal)	Salidas desorganizadas, retrasos o cancelaciones y afectación de los participantes	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo alto	6	Contratista	Cronograma de salidas aprobado por el supervisor; plan logístico por salida con responsables; confirmación anticipada de transporte, escenarios y personal	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Indicador: salidas realizadas conforme al cronograma / salidas programadas	En cada salida
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja convocatoria o inasistencia de la población beneficiaria a las salidas programadas	Incumplimiento de las metas de cobertura y desaprovechamiento de los recursos	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo alto	6	Municipio de Cogua	Convocatoria y socialización por la administración municipal; base de beneficiarios depurada; confirmación de asistencia y reprogramación concertada	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Indicador: participantes atendidos / meta de cada salida	En cada salida
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento inadecuado de los datos personales de los participantes (bases de datos, registros, consentimientos de imagen)	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y eventuales reclamaciones	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Contratista	Autorización de tratamiento de datos y de uso de imagen; uso limitado a los fines del contrato; devolución o eliminación de las bases al finalizar	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación de autorizaciones y de la disposición final de los datos	Durante la ejecución y al finalizar
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pago anticipado o superior a las salidas o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción	Pago de actividades no ejecutadas y eventual detrimento patrimonial	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Municipio de Cogua	Pago asociado a las salidas y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacci	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación de que el pago corresponde a lo efectivamente prestado y certificado	En cada pago

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												ón, certificado por el supervisor con soportes (planillas, registros, evidencias); sin anticipos salvo pacto con garantía de buen manejo										
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social del personal (guías, conductores, acompañantes, manipuladores)	Reclamaciones laborales, parálisis del servicio y retención de pagos	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Verificación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (art. 50 de la Ley 789 de 2002) como requisito de cada pago; respaldo en la póliza de pago de salarios y prestaciones (5%)	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Revisión de las planillas de aportes con cada pago	En cada pago
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios de insumos, transporte, alimentación y combustibles no regulados durante la ejecución	Variación de los costos del operador durante la ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Contratista	Previsión de los factores de costo en la propuesta económica; el riesgo ordinario de variación lo asume el contratista dado el plazo del contrato	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Etapa Precontractual	Hasta finalizar la ejecución	El Municipio estructura el presupuesto con base en precios de referencia del mercado	En la estructuración de la oferta
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Condiciones climáticas adversas o fenómenos naturales que impidan realizar las salidas al aire libre	Suspensión o reprogramación de las salidas	Posible (3)	Menor (2)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua y Contratista	Previsión de fechas de reprogramación o actividades alternas; decisión documentada con el supervisor. Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Improbable (2)	Menor (2)	**4**	**Riesgo bajo**	SI	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Seguimiento a las condiciones climáticas y a la reprogramación	Antes de cada salida
19	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones de orden público o situaciones de movilidad que afecten el desarrollo de las salidas o el transporte	Suspensión o reprogramación de las salidas y afectación del cronograma	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Municipio de Cogua y Contratista	Verificación previa de las condiciones de la ruta y la zona; reprogramación ante el evento; coordinación con las autoridades. Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Seguimiento a las condiciones de la ruta y la zona	Antes de cada salida

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
20	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del contratista de las obligaciones del contrato	Imposición de multas y sanciones y efectividad de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Seguimiento del supervisor a las obligaciones; aplicación del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad de las garantías	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Contractual	Hasta la liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	En cada salida y pago
21	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en el informe final y en la liquidación (soportes de salidas, planillas, evidencias, cumplimiento de metas)	Imposibilidad de verificar el cumplimiento del objeto, acreditar las metas del plan de desarrollo y cerrar el expediente contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Informe final con soportes de cada salida y consolidado de metas como requisito del último pago; liquidación dentro del término pactado; verificación de paz y salvos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Etapa Poscontractual	Hasta la liquidación del contrato	Revisión del informe final y suscripción de la liquidación	En la etapa poscontractual

XXIV. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución contractual, hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más .
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración de este y tres (03) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

A. Garantía de seriedad de la Oferta

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince diez por ciento (10%), con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

XXV. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

La Supervisión del contrato estará a cargo del SUBSECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTES y/**o quien haga sus veces.**

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

XVIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía es el siguiente:

CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	12 noviembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19 noviembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	19 noviembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20 noviembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Apertura	20 noviembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20 noviembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés	24 noviembre 2026 a las 9:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	24 noviembre 2026 a las 2:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo si a ello hay lugar	25 noviembre de 2026 a las 03:00 pm	A través de google meet
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	25 noviembre de 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para Presentación de Propuestas	30 diciembre de 2026 a las 9:00 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas	30 y 01 diciembre 2026	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	01 diciembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y plazo para subsanar	01 al 04 diciembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	07 diciembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II }2ww.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	07 diciembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	07 diciembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de garantías	09 diciembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	09 diciembre 2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Municipio:

CONDICIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la necesidad descrita, naturaleza y objeto, se requiere contratar una persona jurídica con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bonos de Regalo económicos de diferentes valores Redimibles: $50.000 $100.000 $200.000 $300.000 $500.000 $1.000.000 $2.000.000	Unidad	1
2	Medallas en vidrio con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.	Unidad	1
3	Medallas troqueladas con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.	Unidad	1
4	Medallas Aleación de Zamak (zinc, aluminio, magnesio y cobre) o alcrilico de alta resitencia. Dimensiones: 7 cm de diámetro. Diseño: Personalizado según prototipo digital proporcionado por la organización, adaptado técnicamente para reflejar el render en el producto final. Cinta hombro de 90 cm marcada a todo	Unidad	1
5	Placas de reconocimiento, base madera, lamina aluminio, logos institucionales a color de 22x27cm	Unidad	1
6	Placas de reconocimiento, base madera, lamina aluminio, logos institucionales a color de 15x18cm	Unidad	1
7	HIDRATACIÓN INDIVIDUAL Agua Botella 300 ml x pacas de 24 unidades	Unidad	1
DECORACIÓN			
8	Decoración especial para el día del deportista del año. -Flores - Mantelería	Unidad	1

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	-Globos decorativos. - Spot para fotografías. De acuerdo con los requerimientos.		
9	Decoración especial para las olimpiadas comunales. - Mantelería. - Globos decorativos - Spot para fotografías. De acuerdo con los requerimientos.	Unidad	1
10	REFRIGERIO: - Farináceo de sal (Empanada) 80 gramos. - Bebida industrializada de gaseosa o jugo en caja tipo tetra pack de 180ml - 200ml. Empaque individual bolsa de papel y/o biodegradable y servilleta blanca	Unidad	1
11	OPERACIÓN LOGISTICA - ALIMENTACIÓN COMPUESTO POR: Lechona de 300 platos por 250 gramos cada plato, la cual, consta de arroz, arveja, carne y cuero de cerdo, acompañada de arepa de maíz pelado; en empaque y cubierto amigable con el medio ambiente; servida y empacada individualmente. Bebida industrializada de gaseosa o jugo en caja tipo tetra pack de 180ml - 200ml.	UNIDAD	1
12	SERVICIO DE CATERING PARA COCTEL INCLUYE: Bebida no alcohólica - Pasa bocas tipo coctel (1 variedades por persona) - Menaje en acero inoxidable, cristal, vidrio, cerámica - Servicio de 2 meseros - Mesa y mantel.	UNIDAD	1
SONIDO			
13	Altavoz beta 3 autopotenciado sub wofer de 18´beta 3	UNIDAD	1
14	Consola análoga Yamaha de 16 canales	UNIDAD	1
15	Micrófono Alámbrico	UNIDAD	1
16	Micrófono Inalámbrico	UNIDAD	1
17	Cableado cannon y de corriente Consola análoga Yamaha de 16 canales necesario	UNIDAD	1

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución de los eventos requeridos.

GESTION DEL EVENTO: se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después) dentro del cual se contemple lo siguiente:

- ✓ Toda la logística, trámites, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje de cada evento o provisión de bienes, sitios para el desarrollo de los eventos debe ser efectuado por el operador, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

circunstancias.

- ✓ Debe garantizar que las sedes de los eventos sean ubicadas en los lugares donde la Entidad a través del supervisor del contrato lo solicite.

- ✓ El CONTRATISTA designará un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento. En caso de requerirse eventos simultáneos, debe designar un coordinador para cada evento, los cuales serán presentados con 24 horas de anticipación a la realización del respectivo evento para ser aprobados por el SUPERVISOR del contrato.

- ✓ EL CONTRATISTA informará al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su coordinador y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado.

- ✓ EL CONTRATISTA DEBERA Gestionar y asumir los costos de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación necesaria para el desarrollo de las actividades.

- ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte de la alcaldía, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento.

- ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proveer material de utilería necesario para cada evento que aplique de acuerdo con los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y coordinación con el supervisor del contrato

- ✓ Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.

- ✓ Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyo en el adecuado desarrollo de los eventos, quienes deben contar con su sistema de seguridad social de salud, arl, actualizados, permisos requeridos, certificaciones, identificaciones, actualizadas para el desarrollo de los eventos.

- ✓ La medalleria y placas de reconocimiento deberán ser entregados acorde a lo solicitado en la ficha técnica.

- ✓ El sistema de sonido, requerido deberá cumplir con las normas técnicas para los eventos a realizar y conforme lo solicitado por la entidad en la ficha técnica.

- ✓ El CONTRATISTA no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente.

- ✓ El CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, estos gastos serán asumidos por el CONTRATISTA.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

- ✓ Previo a la realización de cada evento, el CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los valores unitarios relacionados en el contrato, los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor del servicio efectivamente suministrado.

- ✓ EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos, con una semana de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha.

EVALUACION DEL EVENTO: Al finalizar, cada evento el supervisor del contrato, convocará a una reunión de evaluación al coordinador y al CONTRATISTA, para analizar y evaluar conjuntamente el resultado de cada evento. El contratista debe ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los siguientes eventos de acuerdo con los resultados de la evaluación.

GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA: El contratista suministrará el personal profesional idóneo, para cada evento. Se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados en la prestación del servicio de logística.

Presentarán un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado del evento desarrollado, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros.

Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.

RESPECTO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS: PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA

La administración definirá el número de raciones alimenticias del respectivo ítem que requiera y el número de refrigerios, hidratación, servicio de catering y entrega de la lechona, de acuerdo a las necesidades y/o eventos de la Subsecretaria de Deporte Y Recreación por lo cual se requiere que los suministros sean frescos, preparados el mismo día. entregados en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

En razón a lo anterior, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en el lugar establecido por el municipio.

Aspectos a tener en cuenta para la preparación:

- La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
- Los procedimientos mecánicos para la elaboración de los productos tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.
- Durante el proceso de empaque de la lechona se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
- Estos productos deberán ser empacados de acuerdo a las condiciones técnicas

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

establecidas, en empaques biodegradables.

CONDICIONES TÉCNICAS:
El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaria de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los alimentos ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.

CONDICIONES GENERALES:

Condiciones de los alimentos:

- Todos los alimentos deben tener la condimentación y aderezos propios de sus características dulce o salado.
- Todas las preparaciones tendrán características óptimas en cuanto olor, sabor, textura y apariencia.
- EI tamaño de las porciones debe ser uniforme, resultado de una buena estandarización de ingredientes y utensilios de servida. No se permiten preparaciones del día anterior.
- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados yo alterados el oferente asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.

CALIDAD DEL SUMINISTRO:

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística.

SERVICIO AL CLIENTE:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1.ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS:

1.2 Todos los alimentos, materias primas e insumos deben ser inspeccionados y clasificados por el personal manipulador, previo al uso o comercialización para lo cual se debe contar con un formato de recepción.

1.3 Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a las Resolución 5109 de 2005 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social o la que la modifique, adicione o sustituya, la cual establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir tos alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

1.4 Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1528 de 2002, expedida por el entonces Ministerio de Salud, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional.

1.6 El contratista debe mantener información actualizada de los proveedores, con las respectivas fichas técnicas de los productos.

2. ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS

2.1 El Contratista debe disponer de los elementos necesarios tales como: báscula con la capacidad y sensibilidad acorde al tipo de alimento y/o producto: termómetros de punzón análogo o digital para frío (menores a cero grados centígrados) y caliente (superiores a cero grados centígrados) en buen estado, canastillas.

2.2 El contratista debe disponer de formatos para la recepción de los alimentos tales como control de temperatura, formatos de recibo de alimentos conformes y no conformes, formatos de entradas y salidas.

2.3 El Contratista debe establecer horarios de recepción de materias primas y/o productos por parte de los proveedores: dicha actividad se debe programar de tal forma que no interfiera con el funcionamiento del servicio de alimentación y contando con el tiempo y recursos suficientes para la inspección y verificación de la cantidad y calidad de los productos.

3. SERVIDO DE ALIMENTOS

El contratista debe durante el proceso de servido o distribución de alimentos deberá atender las siguientes disposiciones:

3.1 La distribución de alimentos la realizará exclusivamente a la población destinada para los eventos.

3.2 No se debe servir ningún alimento directamente en contacto con las manos; al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, cucharas. trinches o tenedores, entre otros.

3.3 Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos.

3.4 En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas por recalentamiento que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 65° C.

3.5 De ninguna manera se permite preparar o mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a enmascarar las preparaciones frescas.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Pliego de Condiciones de esta.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Cogua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

Cogua – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas
4. jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o Unión temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN

Cogua – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

_____

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007

(PERSONAS JURÍDICAS).

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN

Cogua – Cundinamarca
Fecha en la que se presenta la propuesta

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio** _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 0__ de 202X

[Nombre del representante legal o de la persona natural-Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Cogua para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	NECESIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL

Atentamente,

_____
Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

En las casillas del Valor, deben incluirse los valores con IVA si aplica. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita- firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO 9

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que el municipio garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Señores
MUNICIPIO DE COGUA
Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Cogua de lo siguiente:

1) El municipio de Cogua actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Cogua para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx expedida en XXXXXXXXXXXX, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el municipio de Cogua – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe a los XXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXX de 20XX.

_____
Nombre y firma

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO (MODELO BORRADOR)

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA	**:**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	**:**	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	xxxxxxxxxx.
VALOR	**:**	XXXXXXXXX

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXX** actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899999XXX-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N XX de 202X, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra, de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con cedula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE xxxxxxx**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el **"XXXXXXXXXXXXXX"**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución

1. …
2. …
3. …

Obligaciones Generales:

1.
2.
3.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

EL MUNICIPIO pagará al contratista, el valor de del contrato así:

xxxx

- .

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Cogua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los servicios objeto del presente contrato se prestaran en el municipio de Cogua dentro de los fechas solicitadas por el supervisor del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del Contratista

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.

8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.

8.3. Entregar la respectiva factura de los bienes y servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítem.

8.4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan la materia objeto de este contrato.

8.5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes.

8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

Cláusula 8 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

Cláusula 10 - Responsabilidad

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 12 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 13 – Caducidad:

El municipio estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 14 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 15 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Cogua, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Cogua, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Cogua.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cogua está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Cogua de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Cogua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 19 - Notificaciones

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones del municipio de Cogua, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 20 - Supervisión

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, y será ejercida por: xxxxxxxxxxxxx y/o quien haga sus veces, y ejercerá además de las atribuciones que se establezcan en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante resolución N xx

Cláusula 21 – Documentos

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 23 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Cogua y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Cogua.

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR PRODUCTO	VALOR TOTAL
1				
2				
3				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: XXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXX)